



Sorteo auto 0km - Fiesta Nacional de la Avicultura 2024

Bases y condiciones

1. Organizador del Sorteo.

La Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura C.U.I.T. N° 33-70013490-9 junto a la Municipalidad de Crespo C.U.I.T. N° 30-99905389-7, en adelante la "Organización" son los organizadores del presente sorteo denominado "Fiesta Nacional de la Avicultura – Sorteo auto 0km", en adelante el "Sorteo", llevado a cabo en el marco de la 31ª edición de la Fiesta Nacional de la Avicultura, en la ciudad de Crespo, Entre Ríos. El mismo se regirá bajo las siguientes Bases y Condiciones.

2. Participantes.

Podrán participar del presente sorteo todas aquellas personas domiciliadas en la República Argentina que cumplan con el mecanismo de participación del sorteo y respeten los términos estipulados en las presentes bases y condiciones.

3. Exclusión

No podrán participar de esta promoción funcionarios de la Municipalidad de Crespo (hasta el rango de encargados de área inclusive), integrantes del Concejo Deliberante, miembros de la Asociación civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura, ni autoridades de los sponsors y auspiciantes de la Fiesta. Esta exclusión se extenderá también a sus cónyuges o parejas y familiares (hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad).

4. Premio

El premio consistirá en un (1) VOLKSWAGEN Nuevo Polo Track MY25 sedan 5 Ptas., 0 km, caja manual, 5 velocidades.

¡Comunicate con nosotros!

📍 25 de Mayo 943
(3116) Crespo, Entre Ríos

☎ 0343 4951160 (int. 130)
📞 3434383060

✉ desarrollolocalcrespo@gmail.com
🌐 fnacrespo.com.ar



Este sorteo no ofrece ningún otro premio distinto del aquí mencionado. Para el caso de que el premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta del ganador. El Premio es intransferible y no canjeable por dinero y no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas bases y condiciones.

5. Mecánica del Sorteo

El sorteo se realizará el día sábado 09 de noviembre de 2024 en el escenario central de la Fiesta Nacional de la Avicultura, al finalizar la última actuación de la jornada ("Los tekis"), ante escribano público. Se extraerá al azar un cupón ganador. El portador del número extraído deberá acercarse al escenario al momento de ser anunciado y acreditar su identidad. De no encontrarse presente al momento de ser anunciado o no acercarse inmediatamente al escenario, se procederá a extraer un nuevo número, perdiendo el anterior toda posibilidad de reclamo alguno.

6. Forma de participación.

Accederán a la participación del sorteo aquellas personas que ingresen al evento el día sábado 09 de noviembre de 2024.

Al momento de acceder al predio se entregará un número por persona. Quedan excluidas de participación aquellas personas que ingresen gratuitamente, con entradas de stands o con entradas especiales o de cortesía.

7. Retiro del premio.

El retiro del Premio será por cuenta y orden de quien resulte ganador, debiendo hacerlo previo al 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

¡Comunicate con nosotros!

📍 25 de Mayo 943
(3116) Crespo, Entre Ríos

☎ 0343 4951160 (int. 130)
📞 3434383060

✉ desarrollolocalcrespo@gmail.com
🌐 fnacrespo.com.ar



En el caso de que resulte ganador un menor de edad, a los fines de poder retirar el premio, deberá comparecer acompañado, con la documentación correspondiente que así lo acredite, con sus padres o tutores legales.

8. Requisito - Gastos a cargo del ganador

El automóvil sólo podrá ser retirado por el ganador cuando cuente con la transferencia, patentamiento y un seguro que cumpla con la normativa vigente. El ganador será responsable de los gastos relacionados a dichos trámites.

9. Liberación de Responsabilidad.

El Organizador no se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa al producto sorteado, siendo el fabricante y/o importador y/o proveedor del mismo el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa al mismo. En tal sentido cualquier reclamo respecto al premio, deberá ser dirigido a su fabricantes y/o importador y/o proveedor.

La Organización queda liberada de cualquier responsabilidad luego de la entrega del premio. Al recibir el premio, el ganador acepta el mismo y libera a la Organización de cualquier obligación futura. El ganador también acepta liberar a la Organización y sus respectivos asociados, funcionarios, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio.

10. Autorización.

El ganador, como condición de asignación del premio, autoriza a la Organización a publicar y/o difundir sus datos personales, imágenes y voces, así como sus fotos y videos tomados en el marco del sorteo, con fines publicitarios en los medios y formas que la Organización considere convenientes, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. El ganador garantiza que no existen terceros que tengan

¡Comunicate con nosotros!

📍 25 de Mayo 943
(3116) Crespo, Entre Ríos

☎ 0343 4951160 (int. 130)
☎ 3434383060

✉ desarrollolocalcrespo@gmail.com
🌐 fnacrespo.com.ar



derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o datos personales, y se compromete a mantener indemne a la Organización respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

11. Modificación o suspensión de estas bases.

Cuando circunstancias no imputables a la Organización ni previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen, la Organización podrá cancelar, suspender o modificar los términos del sorteo, o establecer o pronunciarse sobre aquellas situaciones no previstas, lo que será comunicado al público en general por los mismos medios por los que se dieron a conocer estas bases y condiciones. Las resoluciones que adopte al respecto la Organización serán definitivas e inapelables. La cancelación, suspensión y/o modificación de las presentes bases y condiciones no dará derecho a los participantes a reclamo ni indemnización alguna.

12. Responsabilidad.

La Organización no será responsable por eventuales daños y/o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, o los terceros, en sus personas o bienes, o las personas que hagan uso del premio con motivo y/u ocasión de la participación en el presente sorteo y/o en ocasión de la utilización del premio, ni será responsable del destino que el ganador le otorgue al premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, ganador y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. La Organización no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la Ley de Defensa del Consumidor con relación al premio. La responsabilidad de la Organización finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio.

¡Comunicate con nosotros!

📍 25 de Mayo 943
(3116) Crespo, Entre Ríos

☎ 0343 4951160 (int. 130)
📞 3434383060

✉ desarrollolocalcrespo@gmail.com
🌐 fnacrespo.com.ar



13. Premio vacante.

Si quedara el premio sin adjudicar debido a que el Participante no lo retiró, lo renuncia y/o cualquier otro motivo cuya responsabilidad resulte ajena a la Organización, esta última llevará a cabo el sorteo en la fecha y con la mecánica que considere conveniente.

14. Aceptación de las bases.

La sola participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones.

15. Ley aplicable y Jurisdicción.

Todo conflicto que en virtud del sorteo se pudiera generar entre los Participantes y la Organización será sometido a la instancia administrativa municipal y eventualmente a la acción judicial contenciosa-administrativa en la ciudad de Paraná Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

¡Comunicate con nosotros!

📍 25 de Mayo 943
(3116) Crespo, Entre Ríos

☎ 0343 4951160 (int. 130)
📞 3434383060

✉ desarrollolocalcrespo@gmail.com
🌐 fnacrespo.com.ar